

Expediente: 10362/15

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ CARRIZO MYRIAM DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARRIZO, MYRIAM DEL VALLE-DEMANDADO

20275751228 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 10362/15



H106018426748

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CARRIZO MYRIAM DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. 10362/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/04/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago total de honorarios regulados**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209557191409, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$11.815,65.- (\$9.765.- de honorarios más \$2.050,65.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.**

4) Atento a que el letrado realizó su presentación con la descripción "Pido habilitación de días y horas" cuando del contenido del escrito surge que ello no corresponde, a fin de evitar confusiones, se le solicita al letrado que en lo sucesivo consigne correctamente la descripción en los escritos que presente. MDLAM - 10362/15

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$9.765,00

21 %\$2.050,65

10 %\$976,50

8 %\$781,20

Honorarios + IVA\$11.815,65

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.